



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **María Guadalupe Chávez Contreras**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE OBRAS DE AUTORES RADICADOS O NACIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**; al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa tiene por objeto precisar en la atribución de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Plaza de la Constitución No. 7 – 4º piso, oficina 405, Col Centro. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Tel. 51-30-19-00 Ext. 2412



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Ciudad de México, sobre la promoción de la obra de autores radicados o nacidos en la Ciudad de México, que se efectuó por medio de la realización de campañas permanentes de difusión a través de medios digitales, impresos, audiovisuales o cualquier otro al que tenga acceso, con el fin del consumo de dichos contenidos e incentivar el proceso creativo de las personas escritoras.

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE OBRAS DE AUTORES RADICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La lectura es una actividad con múltiples beneficios para las personas, entre ellos encontramos un fortalecimiento de la capacidad de concentración, un mayor desarrollo intelectual, fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, prevención de la degeneración cognitiva, entre otras.¹

En este sentido, como se ha dicho en múltiples ocasiones, las obras literarias ayudan al ser humano a edificarse en cualquier ámbito. Cada obra literaria muestra

¹ Los Beneficios de la Lectura. Obtenido de: <https://www.lavanguardia.com/estilos-de-vida/20120613/54312096470/los-beneficios-de-la-lectura.html> Consultado el 13 de septiembre de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

una realidad oculta de la sociedad, se trata de una nutrición reflexiva e intelectual en donde lo importante es ver la lectura con pasión y no con obligatoriedad.²

Estas obras son el producto del trabajo profesional de muchas personas creadoras literarias y que en una ciudad de derechos como es la nuestra, debemos procurar a través de los medios necesarios, que se haga efectivo el ejercicio de los derechos culturales, así como propiciar el acceso a la lectura y al libro a toda la población.

A modo de ejemplo, como cada año, en 2022 se llevó a cabo la Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México, la cual fue un éxito, sin embargo, se informó que hubo poca afluencia³ en lo que concernió a las actividades literarias latinoamericanas, pues las áreas de exhibición de editoriales independientes, así como de estudios de América Latina no tuvieron el mismo nivel de convocatoria como en otros stands de diversas casas editoriales.

Por consiguiente, resulta necesario fortalecer el andamiaje legal e institucional para promover la obra de autores radicados o nacidos en la Ciudad de México por medio de la realización de campañas permanentes de difusión a través de medios digitales, impresos, audiovisuales o cualquier otro al que tenga acceso, con el fin del consumo de dichos contenidos e incentivar el proceso creativo de las personas escritoras chilangas, no solo en el contexto de próximas Ferias del Libro o eventos culturales, sino, en el quehacer cotidiano de su trabajo creativo.

² Véase: <https://semanariouniversidad.com/opinion/la-importancia-de-las-obras-literarias/> Consultado el 13 de septiembre de 2023.

³ Véase: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/baja-afluencia-para-libros-de-america-latina-en-el-zocalo> Consultado el 13 de septiembre de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Además, en el entendido de que dicha acción se concretaría a través de dotarle de la atribución expresa a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México en cumplimiento a los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México; como lo son promover el trabajo intelectual de los autores, particularmente aquellos residentes en la Ciudad de México, y la edición de sus obras, y apoyar a los habitantes con vocación de escribir.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

En la presente Iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género. Esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III, incisos A), B), C) y D) de la *Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La lectura tiene un valor social y beneficios incalculables. La ciencia ha demostrado en reiteradas ocasiones que la literatura tiene como resultado el generar una mayor empatía, una mayor predisposición a escuchar y entender a nuestro prójimo.

Analizar las diferentes problemáticas que los autores esbozan y los personajes sortean, nos ayudan a enfrentar y superar nuestros propios problemas cotidianos.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Alberto Manguel considera que esto es especialmente importante hoy, pues muchos retos contemporáneos, tales como el cambio climático, las crisis migratorias o los derechos de las minorías, requieren respuestas urgentes, necesitan una forma audaz, solidaria y colectiva de asumirlos, mismas que se han abordado ampliamente en obras escritas desde hace décadas.⁴

A temprana edad, las y los niños son capaces de poder conocer el mundo a través de las historias que escuchan y leen. Esta capacidad de asombro no se pierde con el tiempo, pues hasta la edad adulta, los libros siguen significando una fuente de aprendizaje y sabiduría.

La lectura es un tema que ha dado mucho de qué hablar a través de los siglos, sin embargo, poco se habla acerca del fomento a la escritura y la creación de textos, cuestión que es la otra cara de la moneda, pues sin ello no hay lectura que fomentar.

La creación literaria es pues una importante herramienta de expresión artística que recoge diferentes visiones y entendimientos respecto de una misma realidad.

A través de ella, las y los autores pueden plasmar en el papel un testimonio histórico sobre su postura ante la realidad, abrir un camino que, además de introducirlo en el mundo editorial, le proporciona la posibilidad de formarse en un sentido humano, pues al reflexionar sobre sus problemas y sobre las dificultades que experimentan sus personajes, se hace más consciente de las situaciones que

⁴ MANGUEL, Alberto. Leer Literatura puede Hacernos Mejores. Véase: <https://www.nytimes.com/es/2019/03/03/espanol/opinion/literatura-empatia.html> Consultado el: 13 de septiembre de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

nos aquejan como humanidad.⁵

Dichos testimonios se tornan aún más valiosos cuando surgen de personas que conocen nuestro entorno, que han crecido en las cercanías a nosotros, que comparten nuestras creencias, nuestro lenguaje cotidiano y nuestras costumbres y rutinas diarias, por lo que se hace necesario cultivar el talento de escritoras y escritores que han nacido, crecido y vivido en nuestra Ciudad de México.

A través de su pluma, sería más sencillo tanto para nosotros, chilangas y chilangos, como para el resto del mundo, entender a la Ciudad y su gente, analizar la Capital y sus problemas y empatizar con su historia.

Sin embargo, muchas creadoras y creadores nuevos se topan con un escenario adverso para ver florecer sus libros, pues el apoyo y difusión en ocasiones son casi nulos al no contar con un prestigio o respaldo comercial, por lo que mucho de ese talento se pierde o pasa desapercibido.

Por lo que se hace necesario emprender acciones para salvaguardar sus obras en pro de la cultura capitalina, la preservación de visiones valiosas y la difusión de diamantes en bruto que pueden convertirse en los siguientes creadores de tendencias literarias, desde la capital de nuestro país.

⁵ PÁEZ Caro, Miguel. La Creación Literaria y su Aporte a la Formación Humana. Véase: <https://revistas.sena.edu.co/index.php/rform/article/download/3316/4013/16470#:~:text=La%20creaci%C3%B3n%20literaria%2C%20en%20tanto,de%20examen%20de%20la%20propia> Consultado el: 13 de septiembre de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

SEGUNDO.- Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Local dispone que la facultad de iniciar leyes o decretos compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

QUINTO.- Que el artículo 8, apartado A, numeral 13 de la Carta Magna Local dice que las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura como práctica formativa.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

SEXTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México expresa que el fomento a la lectura y el libro se establece en el marco de las garantías constitucionales de educación y libre manifestación de ideas, propiciando el acceso a la lectura y al libro a toda la población.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 2 fracción XXI, define a las iniciativas como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto.

OCTAVO.- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es facultad de las y los diputados del Congreso de la Ciudad presentar iniciativas de Ley.

NOVENO.- Que el artículo 7 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad, en el ámbito de su competencia proveerán de los medios necesarios que hagan efectivo el ejercicio de los derechos culturales.

DÉCIMO.- Que el artículo 2, fracción VIII de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México dice que dicho cuerpo normativo tiene por objeto promover el trabajo intelectual de los autores, particularmente aquellos residentes en la Ciudad de México, y la edición de sus obras.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 2, fracción IV de la misma Ley señala que esta tiene por objeto apoyar a los habitantes con vocación de escribir.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el artículo 15, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Para una mayor comprensión de la Iniciativa planteada se comparte el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta contenida en el presente instrumento parlamentario:



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

<p>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>TEXTO PROPUESTO</p>
<p>Artículo 8.- Corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Promover la obra de autores radicados en la Ciudad de México.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 8.- Corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Promover la obra de autores radicados o nacidos en la Ciudad de México por medio de la realización de campañas permanentes de difusión a través de medios digitales, impresos, audiovisuales o cualquier otro al que tenga acceso.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TEXTO VIGENTE	LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TEXTO PROPUESTO
...	...

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Iniciativa:

CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México:

...



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

...

...

...

V. Promover la obra de autores radicados o nacidos en la Ciudad de México por medio de la realización de campañas permanentes de difusión a través de medios digitales, impresos, audiovisuales o cualquier otro al que tenga acceso.

...

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Atentamente

Guadalupe Chávez C.

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2023.